



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4471

Nº Exp. 2018-10-3-0001489

/NMA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 27 AGO 2018

**VISTO:** la necesidad de adquirir materiales asfálticos, cemento portland, lubricantes y otros fabricados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para la ejecución de tareas de mantenimiento en rutas nacionales.-----

**RESULTANDO:** que esos materiales resultan esenciales para la ejecución de los trabajos de mantenimiento rutinario y mayor que ejecutan por administración las Regionales de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la adquisición de que se trata se hará al amparo de lo establecido en el artículo 33, literal C) numeral 1) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera, aprobado por el Decreto Nº150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF) que dispone que podrá contratarse directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración entre organismos o dependencias del Estado.-----

II) Que la División Gestión Administrativo Financiero Contable-Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto Nº 000497 para atender la adquisición de que se trata.-----

**III)** Que el Tribunal de Cuentas de la República ha efectuado la intervención previa que le compete sin formular observaciones, (E.E. N° 2018-17-1-0003707, Ent. N° 2767/18).-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera, aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), y artículos 9 del Decreto N° 295/2000 de 11 de octubre de 2000, 1 del Decreto N° 172/000 de 9 de junio de 2000, y 15 inc. 2° del Decreto N° 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la adquisición de cemento y diluidos asfálticos, cemento portland, lubricantes, y otros, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, por hasta la suma de \$ 70:000.000 (pesos uruguayos setenta millones) con el IVA incluido.-----

**2°.-** El precio de los diluidos será el vigente al día de retiro, más los tributos vigentes al momento de la carga de los materiales y será pagado a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través del SIIF dentro de los 60 (sesenta días) de realizada cada entrega.-----

**3°.-** El plazo para la entrega total de los materiales será de hasta 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland de la presente resolución. Las entregas estarán sujetas a la existencia de stock. Los



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

materiales serán retirados de la refinería de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland “Planta La Teja”, por personal autorizado de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**4°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta \$70:000.000 (pesos uruguayos setenta millones) con el IVA incluido. Dicha erogación se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

**5°.-** La notificación a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de los organismos públicos mencionados los que surgen de lo establecido en la presente resolución.-----

**6°.-** Comuníquese, y previa toma de razón por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación y el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, notifíquese a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland y pase a la Dirección Nacional de Vialidad de dicha Secretaría de Estado para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

